



**AYUNTAMIENTO
DE
EL PUENTE DEL ARZOBISPO**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN EN
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO.**

1. Justificación de la necesidad del contrato.

La obra de repavimentación en Avenida de la Constitución de este municipio de El Puente del Arzobispo deviene necesaria dado que actualmente se encuentra asfaltada estando en muy mal estado el firme, salvo el comienzo de la misma que ha sido adoquinada hace unos años, presentando numerosos baches y grietas, habiéndose levantado y perdido en muchas zonas el alquitrán, resultando necesario repavimentar la parte de la misma que no se encuentra adoquinada, a fin de mejorar con ello la circulación por dicha vía pública y permitir su uso por vecinos y visitantes del municipio en condiciones adecuadas, y considerando además que constituye una de las más calles más transitadas de la localidad y da acceso al colegio público y al polideportivo municipal.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, adoptado en Sesión de fecha 13 de mayo de 2022, se ha concedido a este Ayuntamiento de El Puente del Arzobispo (Toledo) subvención por importe de 70.000,00 € para la ejecución de las obras de Repavimentación en Avenida de la Constitución de este municipio, cuyo importe de ejecución por contrata es de 70.000,00 €, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto municipal D. Javier Benito Lázaro.

Dicho proyecto de obras ha sido aprobado por Decreto nº 68/2022 de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, y dado que no se dispone en este Ayuntamiento de medios propios para proceder a la ejecución de dicha construcción, resulta necesario en este momento proceder a la contratación de dicha obra.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución.

La Avenida de la Constitución de este municipio de El Puente del Arzobispo, en toda su longitud desde la parte que no está adoquinada, se encuentra actualmente en muy mal estado, debido a baches, grietas y levantamientos del alquitrán del firme de la misma.

b. Marco normativo –

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato son las obras de construcción, repavimentación de la vía pública Avenida de la Constitución, en la parte de la misma que no está adoquinada.

4. Análisis Técnico

Se contiene en el Proyecto de ejecución redactado por el Sr. Arquitecto municipal de fecha abril de 2022.



**AYUNTAMIENTO
DE
EL PUENTE DEL ARZOBISPO**

5. Análisis Económico

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a 57.851,24 euros.

El presupuesto base de licitación asciende a 70.000,00 euros (de los cuales 12.148,76 euros corresponden al IVA).

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento: de conformidad con el objeto del contrato y su valor estimado, se propone el procedimiento abierto simplificado.

b. Calificación del contrato: el contrato ha de calificarse como contrato de obras, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c. Análisis de ejecución por lotes: no se prevé la división en lotes en la medida en que se trata de un único objeto que por sus características y tratamiento conjunto deber permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y asimismo supone riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

d. Duración: De acuerdo con el Proyecto de ejecución material de dichas obras, el plazo de ejecución de las mismas es de TRES meses.

En El Puente del Arzobispo, a 30 de mayo de 2022.



LA ALCALDESA

Fdo.: D^a Clara Isabel Casas Toledano